



República de Colombia
Departamento del Cesar
SECRETARIA GENERAL

PROCESO: LP-SGR-0009-2026

RESOLUCIÓN No.

1014874

FECHA:

15 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGR-0009-2026"

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 00004 del 09 de enero de 2025, emanado del Despacho de la Señora Gobernadora, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cesar, dió inicio al proceso de selección cuyo objeto es: **"RECIBIR PROPUESTAS PARA OTORGAR, A UNA PERSONA JURÍDICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR A TRAVÉS DE CONTRATO DE CONCESIÓN, LA OPERACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTA PERMANENTE O CHANCE, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 2027 HASTA EL 23 DE ENERO DE 2032, PRORROGABLE POR 5 AÑOS MÁS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 643 DE 2001."**

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Cesar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el presente proceso de contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por ende, se requiere adelantar proceso de contratación de licitación pública, cuyo objeto es **"RECIBIR PROPUESTAS PARA OTORGAR, A UNA PERSONA JURÍDICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR A TRAVÉS DE CONTRATO DE CONCESIÓN, LA OPERACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTA PERMANENTE O CHANCE, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 2027 HASTA EL 23 DE ENERO DE 2032, PRORROGABLE POR 5 AÑOS MÁS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 643 DE 2001."**

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II Pagina Web www.colombiacompra.gov.co, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Cesar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos, fijando las referencias y requisitos que se cumplirá en la presente **LICITACION PÚBLICA No. LP-SGR-0009-2026**, de conformidad con los estudios previos elaborados y aprobados por la Secretaría de hacienda de la Gobernación del Departamento del Cesar.

Que el contrato que se formalice de la **LICITACION PÚBLICA No. LP-SGR-0009-2026**, tendrá como objeto **"RECIBIR PROPUESTAS PARA OTORGAR, A UNA PERSONA JURÍDICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR A TRAVÉS DE CONTRATO DE CONCESIÓN, LA OPERACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTA PERMANENTE O CHANCE, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 2027 HASTA EL 23 DE ENERO DE 2032, PRORROGABLE POR 5 AÑOS MÁS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 643 DE 2001."**

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en este acto se publicara para consulta de los interesados en SECOP II.

Que de conformidad con la ley 1150 de 2007, Literal A, numeral 1, artículo 2, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la LICITACIÓN PÚBLICA.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
Cesar.gov.co : general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-009 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia



República de Colombia
Departamento del Cesar
SECRETARIA GENERAL

PROCESO: LP-SGR-0009-2026

RESOLUCIÓN No.

14874

FECHA:

15 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGR-0009-2026"

Que la secretaria general, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 1° "El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso" Ordena la apertura del proceso de Selección mediante Resolución, proceso que se desarrollará bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que el Departamento del Cesar ejerce la explotación del juego de chance, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 643 de 2001, a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Que el Departamento del Cesar en aras de garantizar los recursos con destinación a los servicios de salud pública, y ejerciendo sus facultades como arbitrio rentístico, efectuará apertura del proceso bajo la modalidad de selección de Licitación Pública, para otorgar la operación del juego de chance, mediante Contrato de Concesión, al tercero que cumpla con los requisitos dispuestos en las normas legales, reglamentarias y en el pliego de condiciones. Explotación destinada exclusivamente al servicio público de la salud y el pago de unos gastos de administración, todo ello bajo la vigilancia y control de la entidad concedente.

Que por tal motivo y atendiendo el principio de planeación en materia contractual, se realizará la selección objetiva de la persona jurídica que, en calidad de Concesionario, se encargará de la operación de las apuestas permanentes en el Departamento del Cesar, por el término de cinco (5) años, prorrogable por 5 años más conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 643 del 2001".

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas a través del portal SECOP II.

Que el valor estimado del Contrato, el cual corresponde al 12% de los ingresos brutos del juego en el Departamento del Cesar durante los últimos 5 años, conforme con lo establecido por el Artículo 60 de la Ley 1955 de 2019, es por la suma de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$16.923.931.930,20) M/L.**

Que el contrato de concesión para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento Del Cesar, no genera erogación alguna para el Departamento del Cesar, en razón de que las obligaciones de pago son por parte del Concesionario a favor de la Concedente; en consecuencia, no hay lugar a la expedición de disponibilidad presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la LICITACION PÚBLICA No. LP-SGR-0009-2026, tendrá como objeto **"RECIBIR PROPUESTAS PARA OTORGAR, A UNA PERSONA JURÍDICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR A TRAVÉS DE CONTRATO DE CONCESIÓN, LA OPERACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTA PERMANENTE O CHANCE, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE**

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Código Postal: 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 - EXT.225
Valledupar - Cesar - Colombia



República de Colombia
Departamento del Cesar
SECRETARIA GENERAL

PROCESO: LP-SGR-0009-2026

RESOLUCIÓN No.

1014874

FECHA:

15 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGR-0009-2026"

ENERO DE 2027 HASTA EL 23 DE ENERO DE 2032, PRORROGABLE POR 5 AÑOS MÁS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 643 DE 2001."

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en el SECOP II, en el Resumen de Información del Proceso del Pliego Electrónico - SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica con este acto administrativo de la LICITACION PÚBLICA No. LP-SGR-0009-2026, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Administración Departamental velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Designese el comité de evaluación de las propuestas, para el presente proceso contractual conformado de la siguiente manera:

- ❖ Secretaria de Hacienda Departamental - Aspectos Financieros y organizacionales y Aspectos Técnicos y Evaluación de las ofertas.
- ❖ Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento - Aspectos Jurídicos.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Carolina Morales Fernandez
MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ

Secretaria General

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

15 OCT 2026

Proyectó: MARIA ANGELICA MARTINEZ OCHOA
Abogada ASESORA EXTERNA SEC GRAL.

Revisó: FRANCICO FERIA
Abogado Asesor Externo Sec Gral.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Código Postal: 200001

Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co

Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 - EXT.225

Valledupar - Cesar - Colombia

Página 3 de 3